

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 SEP 2013

VISTO el contrato de Locación de Obras, suscripto el día veintisiete (27) de Agosto de 2013, entre la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1º, Legislador Juan Felipe RODRIGUEZ, DNI N° 11.913.939 y la Sra. Ifis Elke Morgan GAJARDO PAINE, DNI N° 93.086.440; Y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Ifis Elke Morgan GAJARDO PAINE, realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y cortos institucionales en el medio denominado RC PRODUCCIONES.

Que el citado contrato comienza a regir a partir del día 2 de Septiembre al 2 de Diciembre del 2013, y asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), Inciso n) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obras, suscripto el día veintisiete (27) de Agosto del 2013, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia, Legislador Juan Felipe RODRIGUEZ, DNI N° 11.913.3999 y la Sra. Ifis Elke Morgan GAJARDO PAINE, DNI N° 93.086.440; que diera origen al Expediente 001446-PL-2013, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El citado contrato comenzará a regir a partir del día 2 de Septiembre de 2 de Diciembre del corriente año, y asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) mensuales.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

424 / 13

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop on the left and several vertical strokes on the right, positioned over the printed name and title.

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo